

**RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2014, del Director General de Gestión de Personal, por la que se publican las puntuaciones definitivas alcanzadas en la fase de concurso del procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del citado Cuerpo.**

Por Orden de 11 de abril de 2014, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, se convocó procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

Por Resolución de fecha 23 de junio de 2014, se publicaron las puntuaciones provisionales obtenidas en la fase de concurso de los aspirantes. Finalizado el plazo de alegaciones y realizadas las modificaciones oportunas, en su caso, se procede a la publicación de las puntuaciones definitivas alcanzadas en la fase de concurso, de conformidad con la base 8.3 de la Orden de 11 de abril de 2014.

En virtud de lo establecido y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 336/2011 del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y se atribuyen las competencias en materia de personal docente no universitario, RESUELVO:

**Primero.-** Hacer públicas las puntuaciones definitivas alcanzadas por los aspirantes en fase de concurso del procedimiento selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

**Segundo-** Hacer pública la lista definitiva con las puntuaciones de los nuevos aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad.

**Tercero-** Ordenar su exposición en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y en la web del Departamento [www.educaragon.org](http://www.educaragon.org), a partir del día 22 de julio.

**Cuarto-** Declarar desestimadas las reclamaciones no recogidas en las listas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION DE PERSONAL**



Alfonso García Roldán